

TÍTULO: Resolución de la Dirección General de Presupuestos de 19 de junio de 2012, por la que se aprueban los modelos de documentos a utilizar para la elaboración del anteproyecto de presupuesto de gastos del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA) y del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) en virtud de lo dispuesto en la orden HAP/1294/2012, de 14 de junio, por la que se dictan normas para la elaboración de los presupuestos generales del estado para el año 2013.

REGISTRO NORM@DOC:	34740
BOMEH:	99/2012
PUBLICADO EN:	Centro directivo. Dirección general de presupuestos
Disponible en:	LEGISLACIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD PÚBLICA
VIGENCIA:	
DEPARTAMENTO EMISOR:	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
ANÁLISIS JURÍDICO:	Desarrolla la orden HAP/1294/2012, de 14 de junio
MATERIAS:	DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO GESTIÓN PRESUPUESTARIA

La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en su artículo 36.2, otorga la competencia de formación del anteproyecto de presupuesto del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA) y del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

La Orden HAP/1294/2012, de 14 de junio, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, establece en el artículo 5 la tramitación del anteproyecto de Presupuesto de Gastos del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria y del Instituto de Mayores y Servicios Sociales. Asimismo, en la disposición final cuarta se faculta a la Dirección General de Presupuestos para que por Resolución determine la documentación para elaborar el anteproyecto de Presupuesto de Gastos del INGESA y del IMSERSO.

En su virtud, esta Dirección General, una vez efectuados los oportunos estudios previos y solicitado los informes pertinentes, ha resuelto aprobar, en relación con el anteproyecto de Presupuesto de Gastos del INGESA y del IMSERSO para el año 2013, los modelos de fichas y sus correspondientes instrucciones que se incorporan como Anexos I y II a la presente Resolución, en los que se contiene la información necesaria para la elaboración del citado anteproyecto y que habrá de ser facilitada en los plazos establecidos en el artículo 7.2 de la Orden HAP/1294/2012, de 14 de junio antes citada.

ANEXO